acordaron que se pregone mariana a veinte y cinco del
presente que todos los señores de los
molinos hagan desobar y adere
car las acequias que a cada uno le
pertenece a su molino para que
corra el agua dentro tres dias
primeros siguientes lo qual an de
hacer a parecer del señor don an
tonio de guevara regidor y pasado
el tiempo no lo hubieren hecho el ma
nobrero de esta ciudad a su costa lo haga
aderecar

acordaron que de mariana a de la ante
qual es quien embargos que tu
bieren sobre las sillas de agua
de comunas que estan y las dexen
libres y les embargada lo para que el
Rector de ellas las cobre y acuda con
lo que de ellas procediere al mano
brero el qual los gaste en reconocer
el agua en la atravesa del rio y
desobarlos al cavo de la orden
del dicho señor don antonio de guevara
y lo que en ello se gastare
con fee deste auto y certificacion
del dicho cavallero comisario
se le pasaran en quenta a el
dicho Rector de comunas

acordaron que el contador de esta ciudad
tome quenta a ningun quinionero
Rector que fuere del servicio ordinario
y extraordinario de los mis que fueren